

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“5.- Propuesta sobre constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta

Expediente: Propuesta sobre constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Núm. Expediente: DPCR2023/18063.

Año: 2023.

Visto el informe emitido por el Director General de Recursos Humanos y Régimen Interior, en aplicación del art. 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, en relación con la posibilidad de constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia,

Visto que la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TRLE-BEP-, que, con carácter básico, se refiere a “Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación” en los siguientes términos:

“Además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

2. Los funcionarios que pertenezcan a estas agrupaciones cuando reúnan la titulación exigida podrán promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto”.

En el mismo sentido el artículo 26.3 Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, respecto del grupo E o agrupaciones profesionales: “Además de los grupos anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo”.

Visto el estudio realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, de cuyo contenido se desprende la existencia en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, de 120 plazas, de las cuales 77 se encuentran provistas por personal funcionario de carrera perteneciente al grupo E, distribuidos en 10 tipos de puesto, según la siguiente distribución y situación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

REF	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS PLANTILLA	TOTAL, PLAZAS PROVISTAS	PROVISTAS POR FUNCIONARIOS DE CARRERA	PROVISTAS POR FUNCIONARIOS INTERINOS	NO PROVISTAS (VACANTES PURAS)
1	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	52	38	38	0	14
2	SUBALTERNO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	26	16	16	0	10
3	LIMPIADOR/A	1	1	1	0	
4	COSTURERA	4	2	2	0	2
5	COCINERO/A	3	3	1	2	
6	PEÓN DE ALBAÑILERÍA	2	1	1	0	1
7	PEÓN DE BRIGADA	25	20	13	7	5
8	AYUDANTE DE BRIGADA	5	4	3	1	1
9	PEÓN DE TALLER	1	1	1	0	
10	OPERARIO DE TAPICERÍA	1	1	1	0	
		120	87	77	10	33

Se propone por la Dirección General mencionada que tales puestos son susceptibles de ser agrupados en tres Agrupaciones Profesionales a las que no resulte exigible requisito de titulación, por ser homogénea la finalidad pública de la prestación de sus servicios, y que podrían entenderse de similar naturaleza:

AGRUPACIONES PROFESIONALES	AGRUPACIONES
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE OFICIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (APOS M)	1 + 3 + 4 + 5 + 6 + 9 + 10
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (APOMCC)	7 + 8
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS INTERNOS A LA ADMINISTRACIÓN (APSIA)	2

El establecimiento de las agrupaciones profesionales mencionadas no conlleva en ningún caso un incremento retributivo ni la reclasificación directa en el Grupo C, Subgrupo C2, u otros. Sin embargo, sí supone un avance de gran trascendencia en las posibilidades reales de desarrollo de la carrera administrativa del personal funcionario de carrera afectado por estas agrupaciones, dado que como se ha señalado, este personal, cuando reúna la titulación exigida, podrá promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del TRLEBEP, lo que unido al hecho de que esta Diputación tiene aprobada la Oferta de Empleo Público de 2022, en las que se recogen expresamente más de 30 plazas para promoción interna, que se verán incrementadas con las plazas a incluir para el turno de Promoción Interna en la Oferta de Empleo Público para 2023, suponen una opción real de carrera profesional para el personal actualmente clasificado en el Grupo E de esta Diputación.

En razón de cuanto antecede, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial formula la siguiente

Propuesta:

Primero.- La constitución de las siguientes agrupaciones profesionales sin requisito de titulación:

- Agrupación Profesional de Oficios Y Servicios Múltiples (APOS M), en la que quedan incluidos los puestos y plazas de personal funcionario pertenecientes al Grupo E de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Diputación denominados “Operario Servicios Múltiples”, “Limpiador/a”, “Costurera”, “Cocinero/a”, “Peón De Albañilería”, Peón de Taller” y “Operario De Tapicería”.

- Agrupación Profesional de Oficios para el Mantenimiento y Conservación de Carreteras (APOMCC) en la que quedan incluidos los puestos y plazas de personal funcionario pertenecientes al Grupo E de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Diputación denominados “Peón de Brigada” y “Ayudante de Brigada”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

• Agrupación Profesional de Servicios Internos a la Administración (APSIA), en la que quedan incluidos los puestos y plazas de personal funcionario pertenecientes al Grupo E de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Diputación denominados “Subalterno de Administración General”.

Segundo.- La inclusión del Personal en las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación que se constituyen en el presente Acuerdo no supondrán en ningún caso modificación de las condiciones de trabajo del personal afectados ni de su actual régimen retributivo.

Tercero.- El presente Acuerdo estará será objeto de publicación en el boletín Oficial de la Provincia y estará vigente a los tres meses desde el día siguiente al de dicha publicación, a fin de permitir la adaptación de las nuevas denominaciones y nomenclaturas en los sistemas y expedientes internos de los servicios correspondientes de esta Diputación”.

Visto el informe emitido el día 22 de marzo de 2023 por el Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 28 de marzo de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1229